



GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
División de Análisis y Control de Gestión

BASES DEL CONCURSO POSTULACIÓN 2% FNDR GLOSA DE CULTURA AÑO 2015

(Dirigido a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y Municipalidades)

2015

BASES CONCURSO CULTURA GLOSA 2.1 LEY 20.798

REGION DE ATACAMA 2015

1. DISPOSICIONES GENERALES MARCO NORMATIVO

1.1 Marco normativo

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado, al concurso de iniciativas culturales que se financiarán hasta con 2% F.N.D.R. y describen los procesos de postulación, selección, adjudicación y ejecución de los proyectos durante el año 2015 y se regula según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público año 2015, N° 20.798, que en la Glosa 2.1, permite al Gobierno Regional asignar hasta un 2% de sus recursos para subvencionar Actividades de Carácter Cultural que efectúen Municipalidades, Instituciones Sin Fines de Lucro e Instituciones Públicas.
- b) La Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, Art. 19, letras d) y f);
- c) Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado
- d) Ley N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo para funcionarios públicos,
- f) Ley N° 18.883 Estatutos Administrativos para funcionarios municipales,
- g) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- h) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.

1.2 Lineamientos Estratégicos

El presente concurso para la asignación de recursos a iniciativas de carácter cultural deben considerar la expresión en actividades que fomenten la Identidad Regional y Memoria Histórica de todos los habitantes de la región, de forma que contribuyan a fomentar la expresión de hechos y eventos que marcaron la identidad de los habitantes de la región y que requieren ser recuperadas, difundidas y compartidas por toda la comunidad, Asimismo que fomente la integración cultural con otras regiones o zonas de la país y el mundo.

a) **Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017.**

Lineamiento N°8 “Promoción de la Cultura y Patrimonio Regional, que establece: “La cultura y el rescate, reguardo y promoción de los recursos patrimoniales de la Región de Atacama, constituye un aspecto relevante del proceso de desarrollo Regional, que le aporta identidad a este proceso y lo vincula con las características e intereses más profundos de la comunidad regional. Las características históricas, geográficas, culturales y de los ecosistemas de Atacama hacen necesario el desarrollo de acciones que promuevan su identidad”.

b) **Lineamientos de la Política Regional de Cultura**

La Política Cultural Regional, aprobada por cada Consejo Regional del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la que establece que le corresponde al Gobierno Regional subvencionar **actividades culturales para promover la participación de los habitantes de la Región de Atacama y contribuir a mejorar la calidad de vida e Identidad Regional.**

2. OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo del concurso es desarrollar, promover, recuperar y difundir actividades con fines culturales y/o artísticos de la Identidad Regional de Atacama, a través de la entrega de un subsidio a Entidades Municipales y Organizaciones sin fines de Lucro, con la participación ciudadana, la ocupación de los espacios públicos, el desarrollo valórico y el espíritu de colaboración entre organizaciones culturales y sociales a nivel de barrios, comunas y provincias de la Región, que cumplan con los requisitos legales, reglamentos vigentes y líneas de subvención indicadas en estas Bases.

3. LÍNEAS A SUBVENCIONAR

3.1 Eventos Culturales

- a) **Eventos Artísticos Emergentes:** Se entenderá por eventos emergentes, aquellas actividades culturales o artísticas que no se encuentren consolidadas, tales como: ferias, encuentros folclóricos, festivales de música o de bailes populares, exposiciones y otros de similares características culturales.

b) **Giras Artísticos-Culturales**

- **Regional:** Son presentaciones artísticas-culturales realizadas en más de dos comunas, distinta a la de origen, dentro de la Región.
- **Interregional** Son presentaciones artísticas-culturales realizadas en más de dos regiones, distinta a la de origen, dentro del País.

3.2 Formación Cultural

a) **Formación Artística:** Se entenderá por formación artística aquellas actividades cuyo objetivo sea enseñar, capacitar o perfeccionar el desarrollo de cualquier disciplina artística cultural, tales como escuelas de teatro, danza, música, literatura, pintura, artes visuales, etc.

b) **Iniciativas Artísticas:** Se entenderá por Iniciativa Artística aquellas que contribuyan a brindar espacios de encuentros en sus comunidades tales como muestras, encuentros, tocatas, festivales, etc.

3.3 Patrimonio, Identidad Cultural Regional y Conservación Patrimonial

a) **Recuperación Patrimonial:** Se entenderá por recuperación patrimonio e identidad cultural regional las iniciativas tendientes a la investigación, rescate, difusión y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial de la Región de Atacama que definen la identidad regional y memoria histórica incluyen las áreas de conocimiento, prácticas, y expresiones pertenecientes tanto a pueblos originarios como a la cultura chilena.

b) **Fondo Editorial Regional:** Se entenderá por Fondo Editorial regional aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la edición y publicación de obras inéditas o colectivas, la reedición de obras y la realización de actividades que fomenten la lectura, centrado en un enfoque de identidad regional y memoria histórica.

c) **Fondo Discográfico Regional:** Se entenderá por Fondo Discográfico regional aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la producción de obras o expresiones musicales referidas a la identidad regional y memoria histórica.

d) **Fondo de Apoyo Audiovisual Regional:** Se entenderá por Fondo de Apoyo Audiovisual Regional, aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la producción de

obras audiovisuales referidas a la identidad regional y memoria histórica, en formato documental y cortometrajes.

4. POSTULANTES

4.1. Concursantes

Podrán postular a la Glosa del 2% del FNDR de Cultura, las siguientes entidades:

- a. Municipalidades;
- b. Instituciones privadas sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama, que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años.

4.2. Requisitos

Pueden postular las Municipalidades y/u otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin fines de lucro, con domicilio en la Región, que tengan personalidad jurídica vigente, y que, además, estén inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos Institucional del Gobierno Regional, además, que no tengan rendiciones pendientes de concursos anteriores con este Gobierno Regional ni con otras entidades públicas, exceptuando los proyectos que se encuentran en ejecución con rendición mensual al día y dentro de los plazos de ejecución. De la misma forma los Ejecutores y Coejecutores no se pueden repetir en más de una iniciativa.

No podrán participar en el concurso como ejecutores o Coejecutores los funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, del Consejo Regional, de los Municipios e Instituciones Públicas, cualquiera sea la calidad en la que presten servicios, ni sus familiares directos por consanguinidad, sus cónyuges, descendientes y ascendientes o colaterales hasta el cuarto grado, o afinidad hasta el segundo grado inclusive ascendientes, ni asesores externos del Gobierno Regional de Atacama, que tengan relación directa con el concurso o la ejecución de las actividades.

- a) Estar inscrito en el **Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama**.
- b) **La postulación del proyecto DEBE** ser en el Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente glosa, de lo contrario no se admitirá el proyecto que se postula.

- c) Cumplir con los plazos y horario establecido en las presentes Bases para la entrega de sus proyectos.

4.3. Cumplir con la Protección Derecho de Autor

Se hace especial mención, a aquellos proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la ley N° 17.336 de propiedad intelectual y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas de los integrantes de la directiva de la organización responsable del proyecto, deberán contar con la **autorización expresa de utilización de la obra** dada por el titular del derecho de autor, cumpliendo con las formalidades.

El no cumplimiento de la Ley, se considerará al proyecto fuera de Bases. Se entenderá y aceptará como Autorización, al permiso notarial otorgado por el titular del derecho de autor para hacer uso de su obra o alguno de los medios que establece la ley citada.

4.4. Aceptación de las bases

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2015, se entiende para todos los efectos legales, que el o los postulantes, municipales e Instituciones sin Fines de Lucro, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de dicho concurso.

5. PROHIBICIONES E INHABILIDADES

5.1 PROHIBICIONES

Con cargo a los recursos de las actividades de cultura no se puede financiar:

- a) Iniciativa que contengan construcción de infraestructura, Mobiliario de Oficina y Equipo o Equipamiento Computacional.
- b) Compra de vehículos motorizados.
- c) Iniciativas que se presenten en forma repetida por dos años consecutivos, independiente de la entidad ejecutora, con la finalidad de fomentar la participación de las organizaciones.
- d) Equipo propuesto para la coordinación o ejecución en más de un proyecto.
- e) Compras a proveedores con la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo en afinidad con la Directiva de la postulante.

- f) Pago por concepto de honorarios a la directiva de la organización privada sin fines de lucro que postule un proyecto a financiamiento.
- g) Pago por concepto de honorarios a personas que tengan la calidad de funcionario público o municipal a cargo de la coordinación de la ejecución del proyecto.
- h) No se podrán presentar iniciativas que cuenten con financiamiento de otros fondos tales como: FONDART, fondo del libro, fondo de la música, fondo de las escuelas artísticas, fondo audiovisual, entre otros.

5.2 INHABILIDADES

Estarán inhabilitados para participar de los concursos para proyectos de cultura las entidades que, **al momento de iniciar la etapa de postulación**, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Con sanción administrativa vigente respecto de cualquier financiamiento asignado con cargo F.N.D.R.
- b) En la cual alguno de los miembros del Directorio o del equipo ejecutor, mantenga situaciones pendientes con la ejecución de actividades de concursos anteriores de las Glosas Concursables FNDR del Gobierno Regional.
- c) Las que a la fecha de cierre de la postulación al concurso mantengan rendiciones pendientes con las Glosas Concursables FNDR del Gobierno Regional de acuerdo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la CGR.
- d) A las que se le puso término anticipado de su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años, por causal imputable a la organización o municipio.
- e) Las que tengan entre sus Directores y/o Administradores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- f) Entidades privadas en las cuales en su Directorio o equipo propuesto, participen funcionarios Municipales o de Entidades Públicas relacionados directamente con las actividades de carácter cultural.

6. FINANCIAMIENTO

6.1 Gastos Autorizados

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

a) **Gastos de Operaciones:** Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que sean necesarios para la producción y realización del proyecto y que terminan con la ejecución de la iniciativa. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, alojamiento, alimentación, colaciones saludables, peajes, pasajes, combustibles, fletes, artículos de librería, trofeos, diplomas y materiales relacionados directamente con la ejecución de la iniciativa. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario de postulación.

Los almuerzos, desayunos o cenas, se podrán considerar exclusivamente en iniciativas que acrediten estadía **fuera de la región o en la misma región con hospedaje en comuna distinta a la de origen.**

Respecto de la Difusión estos gastos **son obligatorios**, que pueden variar entre un 5% y 10% del costo del proyecto, de lo contrario el proyecto quedara **INADMISIBLE**. Se considera como medios de difusión: insertos de prensa, publicaciones, cruza calles, lienzos, gigantografías, pendones, invitaciones, programas radiales, afiches y volantes, los que deberán hacer mención obligatoriamente, al Gobierno Regional de Atacama en el proceso, a través de la siguiente leyenda: **“Esta iniciativa es financiada con recursos del 2% de la Glosa de Cultura del presupuesto FNDR del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional”**.

Asimismo, las invitaciones de la organización ejecutora del proyecto, tanto de inauguración, presentaciones y cierre, tendrán que señalar claramente, que **“El Intendente de la Región , Presidente o Presidenta del Consejo Regional de Atacama y Presidente o Representante legal de la organización adjudicataria, invitan a la actividad(se deberá especificar claramente la actividad a la que se invita o convoca) ”**. Ver **Anexo N°11**

No podrán considerarse como gastos de operaciones al proyecto, aquellos propios de la entidad beneficiaria tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, teléfono, internet o recarga de celulares o no contemplados en el proyecto aprobado.

b) Gastos de Inversión: se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que resulten **indispensables y pertinentes** para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, tales como: Instrumentos musicales, Vestuario cultural, cámara fotográfica y filmadoras, equipo de amplificación e iluminación, atriles, equipo de música entre otros relacionados con la actividad y **no deben superar el 30%** del monto solicitado. *En caso excepcional se podrá optar hasta el 50% del monto solicitado en inversión en aquellas organizaciones que mediante declaración notarial simple, acredite que su implementación fue dañada, destruida o extraviada producto de la catástrofe ocurrida el 25 de Marzo.*

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante y realizar el inventario de acuerdo a **Anexo N°10**, para su revisión. Para hacer valer este tipo de gastos deberán presentarse, al momento de la rendición de cuentas, los documentos legales que acrediten su adquisición, tales como facturas, a nombre de la entidad que compra, con la acreditación del pago de los respectivos impuestos.

Cuando el costo de adquisición de los bienes supera las 3 UTM se debe incluir a lo menos dos (2) cotizaciones, en caso contrario quedará **INADMISIBLE**

c) Gastos de Personal: son los gastos destinados al pago de servicios profesionales o especializados necesarios para desarrollar la ejecución del proyecto. Los montos deben ser **debidamente justificados**, atendida la naturaleza de la iniciativa, se debe indicar el valor hora, la cantidad de horas a realizar por semana.

Se deberá presentar fotocopia de título profesional con la experiencia pertinente o las certificaciones de las capacitaciones correspondientes si son monitores. Para el presente proceso de postulación, se considera el pago de Coordinadores, de acuerdo a la siguiente tabla.

| Tipo Profesional | Valor mensual Máximo a cancelar bruto en \$/hora |
|---|---|
| Profesional Universitario con Post Grado | 20.000 |
| Profesional universitario sin postgrado- apoyo en proyecto | 15.000 |
| Técnico apoyo en proyecto o especialista (con más de 5 años de experiencia en temática) | 12.000 |
| Monitores | 8.000 |
| Coordinador | 6.000 (No más de \$ 100.000 mensuales) |

Aquellas personas que presten servicios profesionales o especializados, y que tengan un contrato de trabajo o de prestación de servicios con una entidad pública o municipal, **sólo** se podrán participar en la iniciativa que postula, **si las actividades se realizan fuera del horario de trabajo.**

6.2 FONDO A POSTULAR

- a) Los Municipios podrán postular iniciativas cuyo monto total no podrán ser inferiores a \$3.000.000 ni superiores a \$ 10.000.000. En el caso de los Municipios que no cubran la totalidad de los montos asignados a sus comunas, en primera instancia estos se distribuirán en la Provincia y luego en la Región, en caso de existir recursos no asignados se reintegraran al presupuesto FNDR.
- b) Las Entidades Privadas sin fines de lucro, podrán postular iniciativas cuyo monto total no podrá ser inferior a \$ 2.000.000 ni exceder los \$6.000.000. En el evento, que las Instituciones Privadas sin fines de lucro, no cubran la totalidad de los montos asignados por comuna, estos serán distribuidos en primera instancia en la Provincia de origen y en segundo lugar en la Región, en caso de existir recursos no asignados se reintegraran al presupuesto FNDR.
- c) Las iniciativas que no cumplan con lo anterior se declaran automáticamente inadmisibles, razón por la cual será responsabilidad de las entidades postulante observar su cumplimiento, dado que no es posible su modificación una vez ingresada la postulación.

7. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

7.1. Fecha de Postulaciones

El plazo para presentar iniciativas se hará efectivo según detalle siguiente:

| | |
|--|--------------------------------------|
| Difusión de Bases: 01 al 10 de junio | |
| Fecha de Publicación Concurso: 01 de junio de 2015 | |
| Fecha inicio consulta Bases | 01 de junio de 2015 |
| Fecha final consultas Bases | 15 de junio de 2015 |
| Fecha publicación respuestas | 19 de Junio de 2015 |
| Fecha cierre de postulaciones | 30 de junio 2015 HASTA LAS 13.00 HRS |
| Fecha Publicación Resultados | Por definir según Resolución CORE |

7.2 Plazo para la Ejecución de los Proyectos

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en un plazo no superior a 6 meses, **incluido cierre de actividades e informe final.**

Las Organizaciones beneficiadas sin fines de lucro y los municipios, al momento de recibir los recursos para ejecutar sus proyectos, **deberán** presentar el cronograma de actividades actualizados, según las actividades consideradas en el proyecto.

7.3. Cantidad de Proyectos a Postular

Las Municipalidades o Instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular la cantidad de proyectos que estimen convenientes, sin embargo la asignación de recursos quedará condicionada a lo siguiente:

- a) En el caso de los municipios, la cantidad de proyectos a financiar estará regulada por el monto asignado a cada municipio.
- b) En el caso de las organizaciones sociales, sólo se podrá financiar el que presenta el mayor puntaje y en forma excepcional se financiará otro proyecto **siempre y cuando** existan fondos disponibles y cumpla con el puntaje de selección, el cual pasará al final del listado de prioridades.

8. PROCESO DE POSTULACIÓN

8.1. Formalidades de la Postulación

- a) El proyecto debe ser presentado en **formato papel en dos ejemplares**, un original y una copia idéntica. Ver **Anexo N°1**
- b) Los ejemplares deberán presentarse debidamente corcheteados por separado, con hojas numeradas, **conforme a un índice general de presentación y portada**, indicando el nombre del titular del proyecto, el título del proyecto y la línea de subvención a la que postula.
- c) Deberán ser entregados en las direcciones mencionadas en el punto 6.2, según su comuna, **en sobre cerrado** y con carátula según formato en Ver **Anexo N°2**
- d) Deben ser presentados únicamente en el formulario de postulación destinado especialmente a la convocatoria del **Concurso de la Glosa Cultural 2015**, disponible en la página www.goreatacama.cl.
- e) En el presupuesto se deben considerar obligatoriamente los gastos de difusión.
- f) Deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo y podrá ser escrito a **máquina y/o computador**.

8.2 Lugares de Recepción de Proyectos

Provincia de Copiapó:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama

1er piso del Edificio Pedro León Gallo

Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas. Copiapó HASTA LAS 13.00 HRS.

Provincia de Chañaral:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral

Calle Buin N° 426. Depto. 23-A. Chañaral HASTA LAS 13.00 HRS.

Provincia de Huasco:

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco

Edificio Gobernación Provincial de Huasco

Sector Plaza de Armas S/N°. Vallenar HASTA LAS 13.00 HRS.

8.3 Publicación de Resultados

La publicación de los resultados de cada etapa de la postulación se efectuará formalmente a través de la página www.goreatacama.cl, según lo siguiente:

- a) Etapa de Postulación, se publicará la nómina de los postulaciones recepcionadas en Oficina de Partes indicando la fecha, hora, nombre de la actividad, Institución postulante y monto postulado.
- b) Etapa de Admisibilidad, se publicará la nómina de los postulaciones que cumplen con los requisitos establecidos en las bases y que se someterán a evaluación indicando nombre de la actividad, Institución postulante y monto postulado.
- c) Etapa de Admisibilidad se publicará la nómina de los postulaciones que no cumplen con los requisitos establecidos en las bases y que no se someterán a evaluación indicando nombre de la actividad, Institución postulante y monto postulado y situación de no admisibilidad.
- d) Etapa de Evaluación se publicará la nómina de los postulaciones que fueron sometidos a evaluación indicando nombre de la actividad, Institución postulante, monto postulado y puntaje obtenido.
- e) Etapa de Aprobación se publicará la nómina de los postulaciones que fueron aprobadas por el Consejo Regional en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de la Resolución CORE para asignar recursos, indicando nombre de la actividad, Institución postulante y monto aprobado y puntaje obtenido.

8.4 Consultas Resultados

Las entidades postulantes a través de los Presidentes o Miembros del Directorio podrán realizar todas las consultas o aclaraciones en cada etapa del proceso de postulación vía email dirigidas a: culturacopiapo@goreatacama.cl, culturachanaral@goreatacama.cl, culturahuasco@goreatacama.cl, las que serán respondidas en un plazo no superior a 24 horas y además se publicaran en la web institucional www.goreatacama.cl. ***Consultas y Aclaraciones.***

9. PROCESO DE ADMISIBILIDAD

9.1 Comisión de Admisibilidad

El proceso de admisibilidad se efectuará en la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, a través de una comisión constituida a lo menos por tres integrantes, sean estos funcionarios del Servicio o de otras reparticiones relacionadas siempre y cuando no se encuentren inhabilitadas.

Para llevar a cabo este proceso, la Comisión, verificará el cumplimiento de las entidades postulantes de la presentación de los antecedentes solicitados como obligatorios en la presente Base, sobre Antecedentes y Consideraciones para postular.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y los antecedentes serán devuelto a través de carta certificada.

9.2 Admisibilidad de Entidades Privadas sin fines de lucro, Corporaciones y Fundaciones se deberán presentar los siguientes:

1. La postulación del proyecto debe ser únicamente en el Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente glosa. Ver **Anexo N°1**
2. Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
3. Presentación del proyecto que postula al Fondo Concursable. Ver **Anexo N° 2**
4. Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de parte de la organización o institución. Ver **Anexo N°3**
5. Declaración Simple de Inhabilidad de la institución que acredite lo siguiente: Ver **Anexo N°4**.
 - .Que conoce las Bases del fondo concursable de la glosa de deportes del año 2015
 - Que el proyecto presentado no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
 - Que todos los miembros de la directiva manifiestan conocer y se hacen responsables de la correcta ejecución del proyecto.
 - Que la organización no está afecta a las inhabilidades indicadas en el numeral **5.2** de las presentes Bases.

6. Presentar a lo menos dos cotizaciones por cada compra superior a 3 UTM en bienes y servicios.
7. Para el caso de profesionales, técnicos y monitores presentar currículum, certificado de título o certificados que avalen su experiencia Ver **Anexo N°6**
8. Carta Gantt. Ver **Anexo N°7**
9. Declaración Jurada Simple de inhabilidad del Equipo Profesionales, técnicos, Monitores y Coordinadores que no se encuentran inhabilitados para participar en el proyecto. Ver **Anexo N° 8**
10. Declaración Notarial Simple que acredite la pérdida o deterioro de la implementación de la organización **Anexo N° 9**

9.3 Admisibilidad de Entidades Municipales, deberán presentar los siguientes antecedentes:

1. La postulación del proyecto debe ser únicamente en el Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente glosa. Ver **Anexo N°1**
2. Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
3. Presentación del proyecto que postula al Fondo Concursable. Ver **Anexo N° 2**
4. Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de parte de la organización o institución. Ver **Anexo N°3**
5. Declaración Simple de Inhabilidad de la institución que acredite lo siguiente: Ver **Anexo N°5**.
 - ✓ Que conoce las Bases del fondo concursable de la glosa de deportes del año 2015
 - ✓ Que el proyecto presentado no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
 - ✓ Que todos los miembros de la directiva manifiestan conocer y se hacen responsables de la correcta ejecución del proyecto.
 - ✓ Que la organización no está afecta a las inhabilidades indicadas en el numeral 5.2 de las presentes Bases.
6. Presentar a lo menos dos cotizaciones por cada compra superior a 3 UTM en bienes y servicios.
7. Para el caso de profesionales, técnicos y monitores presentar currículum, certificado de título o certificados que avalen su experiencia Ver **Anexo N°6**
8. Carta Gantt. Ver **Anexo N°7**

9. Declaración Jurada Simple de inhabilidad del Equipo Profesionales, técnicos, Monitores y Coordinadores que no se encuentran inhabilitados para participar en el proyecto. Ver **Anexo N° 8**
10. Declaración Notarial Simple que acredite la pérdida o deterioro de la implementación de la organización **Anexo N° 9**

10. PROCESO DE EVALUACIÓN

10.1 Comisión de Evaluación

El proceso de evaluación se efectuará en la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, a través de una comisión resolutive constituida por funcionarios del Servicio y de otras reparticiones relacionadas, aprobados por el Consejo Regional.

Para llevar a cabo este proceso, la Comisión, analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada iniciativa según los criterios definidos en las presentes bases.

Las iniciativas que no cumplan con el puntaje mínimo exigido en el proceso de admisibilidad correspondiente a 70 puntos, quedarán fuera del proceso de selección del concurso y serán excluidas con la palabra **NO SELECCIONABLE**, indicándose en forma expresa el puntaje obtenido según los criterios preestablecidos y los antecedentes serán devueltos a través de carta certificada.

10.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

- a) **Identidad Regional y Memoria Histórica:** Que la iniciativa contribuye a fomentar la identidad regional, a través de actividades que rescatan la historia, patrimonio, mitos y otras expresiones del ideario regional.
- b) **Innovación Cultural:** Que las iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.
- c) **Vulnerabilidad Social:** Que la iniciativa considera grupos vulnerables en su ejecución hacia determinados grupos vulnerables: adultos mayores, niños y/o jóvenes, personas con capacidades distintas, mujeres jefas de hogar.

- d) **Orientación Comunitaria:** Que la iniciativa en su ejecución promueva la participación activa de la comunidad y que las actividades las represente en su expresión.
- e) **Asociatividad:** Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales, o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades.
- f) **Coherencia de la Iniciativa:** Que la iniciativa presente una **relación armónica en todos sus componentes** de Objetivos, actividades y presupuesto detallado.
- g) **Equidad de Género:** que se considere adoptar Medidas de Acción Positiva que compensen las desventajas, sociales y culturales que impiden a las mujeres y a hombres acceder a la igualdad de oportunidades.

10.3 PONDERACIÓN DE CRITERIOS

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los criterios de evaluación serán las siguientes:

| CRITERIO | Puntaje |
|--|------------|
| Identidad Regional y Memoria Histórica | 10 |
| Innovación Cultural | 10 |
| Vulnerabilidad Social | 15 |
| Orientación Comunitaria | 15 |
| Asociatividad | 20 |
| Coherencia de la Iniciativa | 25 |
| Equidad de Género | 5 |
| TOTAL | 100 |

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar entre: 0 y el puntaje máximo asignado: La comisión asignara el correspondiente puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación.

TABLA DE EVALUACIÓN

| CRITERIO | Puntaje | EVALUACION DE CUMPLIMIENTO | | | | |
|--|------------|--------------------------------|---|--|--|---|
| Identidad Regional y Derechos Humanos: <i>La iniciativa promueve la difusión de la memoria histórica y promoción de los derechos a la Cultura.</i> | 10 | No la promueve | La promueve parcialmente | Solo promueve la memoria Histórica | Solo promueve los Derechos Humanos | Promueve exitosamente la Memoria histórica y los Derechos Humanos |
| | | 0 | 5 | 5 | 5 | 10 |
| Innovación Cultural: <i>La iniciativa es novedosa o creativa</i> | 10 | No es novedosa ni creativa | Es parcialmente novedosa y creativa. | Es novedosa y creativa. | | |
| | | 0 | 5 | 10 | | |
| Vulnerabilidad Social: <i>Porcentaje de participación de Grupos Vulnerables</i> | 15 | No se considera participación. | Hasta 30% de la participación | Hasta 50% de la participación | Hasta 75% de la participación | 100% de la participación |
| | | 0 | 6 | 9 | 12 | 15 |
| Orientación Comunitaria: <i>La comunidad participa como:</i> | 15 | No se considera participación. | Se considera participación solo como expectador | Se considera la participación como expectador y ejecutor | La comunidad participa activamente en la ejecución | |
| | | 0 | 5 | 10 | 15 | |
| Asociatividad: <i>La iniciativa considera la participación de:</i> | 20 | No tiene | Con organizaciones del sector | Con organizaciones de otros sectores | Con organizaciones de la comuna | Con organizaciones de la Región |
| | | 0 | 5 | 10 | 15 | 20 |
| Coherencia de la Iniciativa: <i>Existe coherencia entre los objetivos, actividades y presupuesto.</i> | 25 | Sin Coherencia | Solo Objetivo y Actividades | Solo Objetivo y Presupuesto | Solo Actividades y Presupuesto | Objetivo, Actividades y Presupuesto |
| | | 0 | 15 | 20 | 20 | 25 |
| Equidad de Género: <i>Permite reducir brechas e inequidades</i> | 5 | No Aplica | Aplica parcialmente | Aplica Totalmente | | |
| | | 0 | 3 | 5 | | |
| TOTAL | 100 | | | | | |

11. PROCESO DE SELECCIÓN

11.1 SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión resolutoria, elaborará dos listados en forma decreciente, esto es de mayor a menor, según los puntajes obtenidos por las iniciativas postuladas por los Municipios y Entidades Privadas Sin Fines de Lucro, clasificadas por comunas, siempre y cuando, cuyo puntaje mínimo sea de 70 puntos.

Para la asignación de los recursos, la comisión determinará para cada comuna, en función del presupuesto aprobado, la cantidad de proyectos que se podrá financiar en el proceso 2015.

11.2 LISTA DE ESPERA

La comisión elaborará una lista de espera con las iniciativas que no logren obtener recursos, sin embargo tienen 70 o más puntos, la que se conformará de acuerdo al orden de resultados obtenidos en el concurso y avanzará en orden de prioridad, salvo cuando se trate de un segundo proyecto de la entidad postulante, el cual pasará al final de la lista de espera. Los recursos excedentes que no sean adjudicados a una comuna, serán asignados según lo señalado en el numeral 6.2 FONDO A POSTULAR.

11.3 CIERRE DE SELECCION

Con la finalidad de terminar el proceso de selección de las iniciativas a las que se le asignará los recursos, la comisión resolutive efectuara una asamblea en la cual entregarán los resultados de su mandato, en las que deben ser invitados los Consejeros Regionales y las entidades participantes, Municipales y Entidades Privadas sin Fines de Lucro.

12. PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

12.1 FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA.

Con la resolución de aprobación de la asignación de los recursos de parte del Consejo Regional, se procederá a suscribir un convenio con cada una de las organizaciones privadas sin fines de lucro y municipalidades responsables de la ejecución de las iniciativas culturales aprobadas, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Representante Legal de la entidad beneficiada, responsable de ejecutar correctamente el proyecto. En caso de existir cambio de Directiva o representante legal durante el Concurso o ejecución de la iniciativa, será responsabilidad de la organización beneficiaria, Municipal o Entidad Privada, informar de dicho hecho relevante y evaluar las incompatibilidades que se puedan generar.

12.2 VIGENCIA DEL CONVENIO

EL Convenio de Transferencia de recursos al Proyecto seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional que lo aprueba y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución, que no podrá ser superior a 12 meses.

12.3 TERMINO ANTICIPADO CONVENIO DE TRANSFERENCIA

El Convenio de Transferencia, podrá ponerse término anticipado de parte del Gobierno regional y sin derecho a indemnización a la institución afectada cuando:

- a) Se detecte que ha utilizado los recursos en actividades distintas a las consideradas en el proyecto.
- b) El proyecto no se ejecute en los plazos aprobados.

En caso de que agotadas las instancias administrativas el Gobierno Regional de Atacama, para cumplir con el Convenio, se reserva el derecho de iniciar todas las acciones legales por el incumplimiento del respectivo Convenio, incluida las acciones tendientes a obtener la restitución íntegra de los fondos.

13. GARANTÍAS Y ENTREGA DE LOS RECURSOS

13.1 TIPOS DE GARANTÍA

Por el solo hecho de postular se entenderá que las entidades y sus representantes legales conocen y aceptan las exigencias contenidas en las disposiciones de la Ley 19.862, que Establece Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.

1. La entidad beneficiaria, en el caso de organizaciones privadas sin fines de lucro, deberá entregar una Boleta de Garantía a favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, previo a la firma del respectivo convenio, con fecha de vencimiento seis meses después de la fecha señalada por el adjudicatario como término del proyecto.
2. Además, la entidad beneficiaria deberá extender -previo a la firma del respectivo convenio - una Letra de Cambio por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía antes señalada de la subvención documento que también deberá tener como fecha de vencimiento seis meses después de la fecha señalada por el adjudicatario como término su proyecto.

Dichas Garantías deberán ser entregadas formalmente, junto con la firma del convenio. Lo anterior es sin perjuicio que, el beneficiario justifique una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega de la garantía en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional, y cuya autorización formal podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, el que en todo caso **debe ser antes de la entrega de los recursos**. Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

Los Municipios no están afectados a estas garantías.

13.2 PRÓRROGA DE GARANTIAS

En el caso excepcional de haberse prorrogado el plazo para la ejecución del proyecto, y faltando no menos de 30 días para el vencimiento de las Garantías presentadas, sin que se haya aprobado la respectiva rendición de cuentas, deberá la Organización solicitar extender el plazo de dichas garantías hasta 6 meses posterior a la nueva fecha de término.

13.3 ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados en ceremonia pública los recursos entregados por el Gobierno Regional de Atacama a las entidades beneficiarias con presencia de representantes del Consejo Regional de Atacama.

14 EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las instituciones beneficiarias deberá enviar en un plazo de 15 días corridos desde la fecha de la entrega efectiva del recurso a la División de Análisis y Control de Gestión el cronograma actualizado de la ejecución de las actividades, señalando las fechas de lanzamiento y cierre del proyecto, **cumpliendo en todo momento el plazo establecido al momento de postular**. Asimismo deben informar de cualquier hecho relevante que afecten la normal ejecución del mismo.

14.1 INHABILIDADES EMERGENTES

Las instituciones beneficiarias deberán observar en todo momento el cumplimiento de la ley de Probidad tanto de la Directiva como del equipo ejecutor, en particular si alguno de ellos, al momento de iniciar o durante la ejecución del proyecto, son contratados bajo cualquier calidad por alguna institución pública o entidades municipales en funciones relacionadas con la fiscalización, control o coordinación de actividades culturales

14.2 CONTROL DE PROYECTOS

El Gobierno Regional de Atacama, a través del personal de la División de Análisis y Control de Gestión, velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos beneficiados.

Para lo anterior, los Representantes Legales, estarán obligados a dar a los funcionarios todas las facilidades para el desempeño de sus labores de supervisión y control, a través de la presentación de documentación necesaria para acreditar que la ejecución se ha realizado de acuerdo a las actividades e ítems aprobados por el Consejo Regional.

14.3 PRORROGA DE PLAZO

Durante la ejecución del proyecto, se podrá solicitar sólo una **prórroga de plazo máximo de 30 días**, debidamente justificada por caso fortuito o fuerza mayor y se debe tener en cuenta que no se pueden pasar de los plazos caucionados por la garantía. La solicitud debe ser dirigida a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.

14.4 SUSPENSIÓN DE PLAZO

Si durante la ejecución del proyecto, se genera una situación fortuita o de fuerza mayor incontrolable que impida a la institución cumplir con la ejecución de la actividad, se podrá solicitar una suspensión de plazo a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, actualizando las garantías y el tiempo suspendido no será imputable al plazo de ejecución, no obstante estará afecta de la rendición mensual y a la extensión del plazo de las garantías. Para la autorización correspondiente, la institución deberá adjuntar los antecedentes que evidencie la existencia de la situación fortuita o fuerza mayor, con la finalidad que se pueda evaluar, ponderar y aprobar dicha solicitud.

14.5 MODIFICACIONES LA INICIATIVA

Toda modificación necesaria para la buena ejecución del proyecto, sólo lo podrá solicitar por escrito el Representante Legal de la entidad a la División de Análisis y Control de Gestión, quien podrá autorizar únicamente modificaciones en el proyecto

que implique traspaso de recurso entre ítems definidos: Operaciones, Inversión y Personal, cuando corresponda, siempre y cuando no afecten los objetivos, plazos y costos del proyecto. Estas modificaciones, deben estar debidamente justificadas y sólo tendrán lugar entre ítems.

14.6 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para la autorización de prórroga o suspensión de plazo, se considerará como caso fortuito o fuerza mayor, el imprevisto que no es posible prever, que se produzca durante la ejecución del proyecto adjudicado y que impida el normal desarrollo de la iniciativa. Así como también, aquellas situaciones que se producen por vacaciones o paralizaciones, no atingentes a la institución beneficiaria.

15. RENDICIONES DE CUENTAS DE LOS FONDOS E INFORME FINAL

15.1 RENDICIONES DE CUENTAS

De acuerdo a la Resolución 30/2015 de CGR, los beneficiarios de Fondos Públicos, debe rendir su utilización en los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG), en las cuales den cuenta de los gastos que se efectuaron en el mes anterior, en caso de no existir gasto debe rendir indicando “Sin Movimiento”. Para la rendición mensual debe considerarse:

- a) En el caso de organizaciones sociales sin fines de lucro, deberán presentar en sus Rendiciones de Cuentas, **ORIGINALES** de facturas y boletas.
- b) En el caso de las Municipalidades deberán acompañar, en sus Rendiciones de Cuentas, sólo una **copia simple de los antecedentes de respaldo** en la rendición de cuentas, debiendo conservar, para efectos de revisiones por parte del Gobierno Regional de Atacama y de la Contraloría General de la República, toda la información original sustentadora de las rendiciones de cuentas.
- c) Las rendiciones se realizarán de acuerdo a la planilla de Rendición de Cuentas, que deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de CGR.

- d) Sólo se aceptaran aquellos gastos, cuyos pagos efectivos corresponden al mes que se rinde, en el caso de facturas se debe registrar en la documentación la fecha de pago, nombre, RUT y firma del receptor.

15.2 REMANENTES

En el caso de existir remanentes de fondos otorgados, una vez ejecutado íntegramente el proyecto en los términos señalados en el Convenio o en su respectiva readecuación presupuestaria aprobada, éstos deberán ser reintegrados con la última rendición a más tardar dentro de los 30 días siguientes al término del proyecto.

15.3 INFORME FINAL

El Informe Final del proyecto Ver **Anexo N°12** debe ser presentado en conjunto con la última Rendición de Gastos.

Este informe, deberá incluir todos los respaldos y material que acredite el cumplimiento de los objetivos del proyecto, tales como fotografías, libros, CD, videos u otros que contemple el proyecto.